

RESUELVE

- PRIMERO.-** De acuerdo con los razonamientos lógicos jurídicos desarrollados en los Considerandos **Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto** de esta resolución y con fundamento en el artículo 67 fracción III en relación con el 68 fracción III y 74 fracción I, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, determina resolver por sobreseimiento la inconformidad interpuesta por el **C. RAÚL VILLASEÑOR GANZÁLEZ**, Representante Legal de la empresa **PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.**, contra actos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría General de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, derivados de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica LA-012S00001-E44-2016, celebrada para la adquisición de "*Mobiliario de Laboratorio*", específicamente del Acto de Fallo del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, toda vez que dicho Acto quedó sin materia, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en la fracción III del artículo 67 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----
- SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente resolución puede ser impugnada por el hoy inconforme, o en su caso, por los terceros interesados, mediante el Recurso de Revisión, previsto en el Título Sexto, Capítulo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----
- TERCERO.-** En su oportunidad, archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma la C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. **NOTIFÍQUESE**.-----


Lic. María Elena Mondragón Galicia

- Para:** **C. Raúl Villaseñor González.**- Representante Legal de la empresa Productos Metálicos Steele, S.A de C.V.- Av. Constituyentes No. 345, Piso 7, Colonia Daniel, Garza, C.P. 11830, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad.
- Lic. Helena Almendra Chong de la Rosa,** Directora Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría General de la COFEPRIS.- Av. Monterrey No. 33, Séptimo Piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- c.c.p.** **Lic. Roberto Lara Arreola.**- Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.- Av. Monterrey No. 33, Noveno Piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.- Presente.
- Ing. Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Secretario General de la COFEPRIS.- Av. Monterrey No. 33, Sexto Piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.- Presente

LROO*.